



Buenos Aires, de octubre de 2010

RES. N° /2010

VISTO:

La Actuación N° 29316/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la Dra. Karina Lorenzo, Prosecretaria Administrativa Temporaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Que la Dra. Lorenzo solicita licencia excepcional a partir del día 26 de octubre de 2010 y hasta el día 25 de abril de 2011 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido, esgrimiendo que por una oferta laboral de su marido debe continuar residiendo en el extranjero.

Que a la referida Funcionaria se le ha concedido licencia por motivos particulares, por las mismas razones esgrimidas en el párrafo ut supra mencionado desde el día 26 de abril y hasta el día 25 de octubre de 2010 inclusive.

Que lo expuesto por la citada Funcionaria no resulta atendible a juicio de la autoridad concedente para prorrogar la licencia conforme lo normado en el art. 87 del Reglamento Interno.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Denegar a la Dra. Karina Lorenzo, Prosecretaria Administrativa temporaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 26 de octubre de 2010 y hasta el día 25 de abril de 2011 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

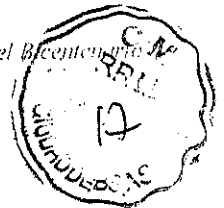
Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Karina Lorenzo y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2010

FN

Patricia Lopez Vergara  
Secretaria

Maria Teresa Moya  
Presidenta



Buenos Aires, de octubre de 2010

RES. N° /2010

VISTO:

La Actuación N° 29316/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la Dra. Karina Lorenzo, Prosecretaria Administrativa Temporaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Que la Dra. Lorenzo solicita licencia excepcional a partir del día 26 de octubre de 2010 y hasta el día 25 de abril de 2011 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido, esgrimiendo que por una oferta laboral de su marido debe continuar residiendo en el extranjero.

Que a la referida Funcionaria se le ha concedido licencia por motivos particulares, por las mismas razones esgrimidas en el párrafo ut supra mencionado desde el día 26 de abril y hasta el día 25 de octubre de 2010 inclusive.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, atento a lo manifestado por la mencionada Funcionaria, corresponde otorgar la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Karina Lorenzo, Prosecretaria Administrativa temporaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 26 de octubre de 2010 y hasta el día 25 de abril de 2011 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Karina Lorenzo y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2010

Patricia Lopez Vergara  
Secretaria

Maria Teresa Moya  
Presidenta